

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE



"Año de la Universalización de la Salud"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2020-MDT-A.

Tambogrande, 07 de Febrero del 2020.

VISTOS:

EL INFORME N° 010-2020-MDT-OPC-E, de fecha 17 de Enero del 2020, emitido por el Encargado de la Oficina de Participación Ciudadana, INFORME N° 0072-2019-MDT-GAJ, de fecha 17 de Enero del 2020, emitido por la Gerencia Asesoría Jurídica, PROVEÍDO, de fecha 21 de Enero del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante INFORME N° 010-2020-MDT-OPC-E, de fecha 17 de Enero del 2020, el Encargado de la Oficina de Participación Ciudadana, señala que en Sesión de Consejo de Coordinación Local Distrital CCLD, realizada el día 17 de Enero del 2020, con la participación del Concejo Municipal Distrital, los Alcaldes de las Municipalidades de Centros Poblados y contando también con la participación de la Sociedad Civil, se aprobó la Ordenanza Municipal y el **Cronograma de Actividades que regula el Proceso del Presupuesto Participativo 2021**, la misma que especifica la elección de los representantes de la Sociedad Civil, ante el Equipo Técnico Distrital y los Miembros del Comité de Control y Vigilancia Distrital;

En tal sentido, solicita tramitar se emita el Decreto de Alcaldía, que plasme la **Convocatoria a Elecciones de los representantes de la Sociedad Civil** a realizarse el día Domingo **09 de Febrero del 2020**, a horas 10.00 a.m., en el Local Teatro Municipal "Hildebrando Castro Pozo" del Distrito de Tambogrande, en la Primera Asamblea de Desarrollo Distrital Tambogrande-ADDT. Así como su difusión inmediata.

Que, mediante INFORME N° 0072-2019-MDT-GAJ, de fecha 17 de Enero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala en atención al INFORME emitido por la Oficina de Participación Ciudadana, teniendo en cuenta la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que establece en su Artículo 42° DECRETOS DE ALCALDÍA: Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal. Por tanto sugiere la expedición del Decreto de Alcaldía, que permitirá la correcta y eficiente gestión de la Institución Municipal en lo que respecta a la **Convocatoria** de Agentes Participantes a elecciones de representantes de la Sociedad Civil ante el Equipo Técnico Distrital y Comité de Control y Vigilancia Distrital del Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2020;

Que, mediante PROVEÍDO, de fecha 21 de Enero del 2020, la Gerencia Municipal, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente, atendiendo a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Servicios Sociales.

Que siendo así, de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía, esto concordante con lo establecido en el Artículo 42° del mismo cuerpo legal".

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR, al Proceso de Elección de los Agentes Participantes a elecciones de representantes de la Sociedad Civil ante el Equipo Técnico Distrital y Comité de Control y Vigilancia Distrital del Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2020, a realizarse el día Domingo **09 de Febrero del 2020**, a horas 10.00 a.m., en el Local Teatro Municipal "Hildebrando Castro Pozo" del Distrito de Tambogrande; de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDT-CM, de fecha 31 de Marzo de 2014, en su Artículo 31°, 32° y 33°, regulan la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil, ante el Consejo de Coordinación Local Distrital-CCLD.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Oficina de Participación Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, llevar a cabo el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local del Distrito de Tambogrande-CCLD de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDT-CM.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE



"Año de la Universalización de la Salud"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2020-MDT-A.

Tambogrande, 07 de Febrero del 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE a Gerencia Municipal, Oficina de Participación Ciudadana, y a todos los interesados, para su conocimiento y fines legales consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

c. c.
Archivo
Alcaldía



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Ing. Alfredo Rengifo Navarrete
ALCALDE

quina logró identificar una nueva especie para Piura, la cual fue identificada como C. parabólica.



Nueva especie C. parabólica.

El registro fue hecho por Treysi Jiménez Silva en medio de su investigación "Especies del género Cinchona en el área de conservación privada Huaricancha, distrito de Sónor-Huancabamba", cofinanciada por la ONG Naturaleza y Cultura Internacional - NCI, para obtener el título profesional de bióloga.

La especialista aseguró que con este nuevo registro ya serían cuatro las especies de quina que alberga nuestra región, pues anteriormente se identificó a C. pubescens, C. officinalis, y C. macrocalyx.

En ese sentido, la investigadora recomendó realizar más estudios para el género Cinchona, por ser una especie altamente amenazada debido a la deforestación, a pesar de contribuir en la regulación del agua.

Treysi Jiménez exhortó a las instituciones dedicadas a la conservación de la biodiversidad, así como a las autoridades regionales, a fortalecer la investigación de la quina en Piura, con el fin de mejorar la toma de decisiones y políticas de protección.

Asimismo dio a conocer que la quina es considerada una planta medicinal de gran importancia en cuanto a la historia de la medicina, por ser la cura de enfermedades como la malaria y el paludismo.

tal de 7%, equivalente a US\$ 7.089 millones, y continuó siendo el segundo sector exportador más importante del país. Los tres productos más representativos del sector fueron la uva con US\$ 875 millones (+7%), el arándano con US\$ 825 millones (+49%) y la palta Hass con US\$ 752 millones (+4%).

Arándanos

El año pasado los despachos de arándanos (US\$ 824 millones 813 mil) presentaron una variación positiva de 50%, en comparación al 2018 (US\$ 546 millones 287 mil), informó la Asociación de Exportadores (ADEX).

MARCA REGISTRADA

SE HACE DE CONOCIMIENTO PÚBLICO LOS EFECTOS DE LA LEY 26512, A FAVOR DE LA UNIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA - GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, PARA LAS PERSONAS INTERESADAS QUE NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO SU DERECHO DE OPOSICIÓN, RESPECTO DE

AREA EN m2	AREA EN HECTAREAS	SOLICITUD REGISTRAL
2.106.00	0.21060	INSCRIPCIÓN DEFINITIVA P.E. N° 02250911
740.00	0.0740	INSCRIPCIÓN DEFINITIVA P.E. N° 02250822
1.278.80	0.1279	INSCRIPCIÓN DEFINITIVA P.E. N° 02250923
300.00	0.0300	INSCRIPCIÓN DEFINITIVA P.E. N° 02251286
1.796.95	0.1797	INSCRIPCIÓN DEFINITIVA P.E. N° 02251023
872.00	0.0872	INSCRIPCIÓN DEFINITIVA P.E. N° 02251038

Chota, febrero del 2020

OFICINA DE REGISTRO DE MARCAS Y DISEÑOS INDUSTRIALES



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMBOGRANDE

Oficina de Participación Ciudadana

Tambogrande, 07 de Febrero del 2020.

VISTOS:

El INFORME N° 010-2020-MDT-OPC-E, de fecha 17 de Enero del 2020, emitido por el Encargado de la Oficina de Participación Ciudadana, INFORME N° 0072-2019-MDT-GAJ, de fecha 17 de Enero del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, PROVEIDO, de fecha 21 de Enero del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante INFORME N° 010-2020-MDT-OPC-E, de fecha 17 de Enero del 2020, el Encargado de la Oficina de Participación Ciudadana, señala que en Sesión de Consejo de Coordinación Local Distrital CCLD, realizada el día 17 de Enero del 2020, con la participación del Concejo Municipal Distrital, los Alcaldes de las Municipalidades de Centros Poblados y contando también con la participación de la Sociedad Civil, se aprobó la Ordenanza Municipal y el Cronograma de Actividades que regula el Proceso del Presupuesto Participativo 2021, la misma que especifica la elección de los representantes de la Sociedad Civil, ante el Equipo Técnico Distrital y los Miembros del Comité de Control y Vigilancia Distrital;

En tal sentido, solicita tramitar se emita el Decreto de Alcaldía, que plasme la Convocatoria a Elecciones de los representantes de la Sociedad Civil a realizarse el día Domingo 09 de Febrero del 2020, a horas 10.00 a.m., en el Local Teatro Municipal "Hildebrando Castro Pozo" del Distrito de Tambogrande, en la Primera Asamblea de Desarrollo Local Tambogrande-ADDT. Así como su difusión inmediata.

Que, mediante INFORME N° 0072-2019-MDT-GAJ, de fecha 17 de Enero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala en atención al INFORME emitido por la Oficina de Participación Ciudadana, teniendo en cuenta la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que establece en su Artículo 42° DECRETOS DE ALCALDÍA: Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal. Por tanto sugiere la expedición del Decreto de Alcaldía, que permitirá la correcta y eficiente gestión de la Institución Municipal en lo que respecta a la Convocatoria de Agentes Participantes al Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2020;

Que, mediante PROVEÍDO, de fecha 21 de Enero del 2020, la Gerencia Municipal, dispone la emisión del acto resolutorio correspondiente, atendiendo a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Servicios Sociales.

Que siendo así, de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía, esto concordante con lo establecido en el Artículo 42° del mismo cuerpo legal".

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR, al Proceso de Elección de los Agentes Participantes a elecciones de representantes de la Sociedad Civil ante el Equipo Técnico Distrital y Comité de Control y Vigilancia Distrital del Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2020, a realizarse el día Domingo 09 de Febrero del 2020, a horas 10.00 a.m., en el Local Teatro Municipal "Hildebrando Castro Pozo" del Distrito de Tambogrande; de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDT-CM, de fecha 31 de Marzo de 2014, en su Artículo 31°, 32° y 33°, regulan la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil, ante el Consejo de Coordinación Local Distrital-CCLD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Oficina de Participación Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, llevar a cabo el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local del Distrito de Tambogrande-CCLD de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDT-CM.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNIQUESE a Gerencia Municipal, Oficina de Participación Ciudadana, y a todos los interesados, para su conocimiento y fines legales consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



ING. Alfredo Bengio Navarrete ALCALDE

AGENDA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

DE TRANSPORTES Y SERVICIOS EL ARCANGEL PIURA - LA LEGUA - PALO PARADO Y VICEVERSA S.A.

ARTICULO 113° Y 116° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE AL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS SAN MIGUEL ARCANGEL PIURA - LA LEGUA - SAN Y VICEVERSA S.A., EN EL DOMICILIO DE LA MISMA, SITO EN LA LEGUA DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA Y PARA EL DIA 17 DE FEBRERO DEL 2020 A HORAS 07:00 PM, EN LA JUNTA GENERAL QUE TENDRA COMO AGENDA LA SIGUIENTE:

AGENDAS VEHICULARES. PIURA, 05 DE FEBRERO DEL 2020.

[Signatures]
 ZAPATA
 JOSE FELIX VIERA YAMUNOQUE
 CARMEN
 LUCIANO ALEXIS ADRIANO TORRES
 P. 78035795